



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 393/89.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Reglamentación para Martilleros y Corredores Públicos", elevado por los Sres. Concejales Juan Carlos Suárez y Alfredo López del Bloque Justicialista.-

Y CONSIDERANDO:

Que la medida propende a reglar las citadas actividades en concordancia a lo dispuesto por la Ley Provincial 7191/84.-

Por ello y atento a evitar que las actividades de Martilleros y Corredores Públicos se desempeñen al margen de las // disposiciones legales vigentes y sin la correspondiente habilitación por // parte de los prestadores de dichos servicios, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- ADHIERESE la Municipalidad de Huinca Renancó a la Ley Provincial Nro. 7191/84 y sus modificatorias, que regla la actividad profesional de Martilleros y Corredores Públicos.-

Art.2do.)- A partir de la fecha de puesta en vigencia de la presente Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que deseen obtener su habilitación en esta Municipalidad para el ejercicio de las actividades a/ que se refiere el art. anterior deberán acreditar su inscripción en el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de/ Córdoba, de acuerdo con lo prescripto en la legislación vigente.-

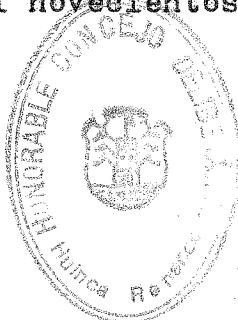
Art.3ro.)- CREASE un Registro Municipal de Martilleros y Corredores Públi- cos a los fines de llevar un control de esa actividad en el // ámbito de la localidad.-

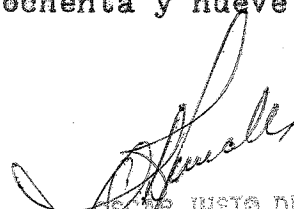
Art.4to.)- Tota persona física o jurídica que necesite información de la/ actividad a la que hace referencia esta Ordenanza, excepto // propietario o responsable directo, no podrá realizar gestiones para terce- ros salvo autorización expresa de la Secretaría de Hacienda Municipal, o / que forme parte del registro mencionado en el artículo 3ro.), o que cuente con la autorización del propietario o responsable directo.-

Art.5to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archíve- se.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO